



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 23-2023 DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DE LAS ACTAS ORDINARIA 21-2023 DEL UNO DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA 22-2023 DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE AMBAS DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día para esta sesión.

Se somete a votación aprobar el orden del día.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación de las actas ordinaria 21-2023 del uno de noviembre y extraordinaria 22-2023 del diecisiete de noviembre, ambas del dos mil veintitrés.

Se somete a votación aprobar el acta ordinaria 21-2023 del uno de noviembre dos mil veintitrés.

ACUERDO 2.1. Se aprueba el acta ordinaria 21-2023 del uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Se somete a votación aprobar el acta extraordinaria 22-2023 del diecisiete de noviembre dos mil veintitrés.

ACUERDO 2.2. Se aprueba el acta extraordinaria 21-2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

CAPITULO II ACUERDOS PENDIENTES.

ARTICULO 3: Detalle por sesión de los acuerdos pendientes de la Junta Administrativa, de las sesiones llevadas a cabo en el 2023.

CAPITULO III RESOLUTIVOS.

ARTICULO 4.a: Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 del señor Armando Vargas Araya, Primer Vocal, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, mediante el que presenta justificación de razonamiento de voto de abstención ejercido ante los artículos 6 y 9 del orden del día para la sesión 21-2023 del 1 de noviembre. El señor Vargas Araya comenta que en ambos casos optó por la abstención con el fin de poner en evidencia la disconformidad con la práctica de traer a conocimiento del órgano rector de la institución temas de la administración activa.

ARTICULO 4.b: Copia del correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, mediante el que informa que con el fin de atender debidamente el escrito del señor Armando Vargas Araya, Primer Vocal, va a solicitar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, un análisis de lo expuesto por el señor Vargas y que brinde el criterio.



Como puede apreciar, el señor Vargas Araya se abstuvo de votar dos acuerdos en los artículos 6 y 9 del orden del día de la sesión de hoy relacionados con temas administrativos. De manera previa, lo procedente es que este razonamiento quedé en el acta respectiva, similar cuando se tiene un voto en contra (disidente) y se debe razonar por qué. Le recuerdo que en esta sesión no estuvo el señor Guillermo Sandí Baltodano, su estimable persona ni esta servidora. En cuanto tenga la opinión de la señora Mora Durán se la hará saber.

ARTICULO 4.c: Oficio DGAN-JA-443-2023 del 13 de noviembre de 223, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente, dirigido al señor Armando Vargas Araya, mediante el que brinda respuesta al escrito del 1 de noviembre del año en curso, en el que expone el razonamiento al voto de abstención en los artículos 6 y 9 del orden del día de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre, con motivo de la disconformidad por considerar que los asuntos tratados por este órgano colegiado son temas de la administración activa. Al respecto, se solicitó el criterio legal de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, quien expone el análisis desarrollado en el oficio en cita y que se transcribe a continuación:

“En primer lugar, como bien usted lo señala, la figura aplicable en este caso no es la abstención, sino el voto contrario o disidente, el que como es de conocimiento, debe estar debidamente justificado con las razones de ese voto negativo y constar en el acta de la sesión donde se vote ese acuerdo en contra; en virtud que la abstención y como bien se explica en uno de los dictámenes de la Procuraduría General de la República que les comunicó la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, implica que entre el asunto objeto del acuerdo y el miembro de la Junta llamado a su aprobación, exista algún elemento que comprometa su imparcialidad, objetividad, independencia o signifique un conflicto de intereses en el ejercicio de sus actividades privadas y públicas, en palabras de la Procuraduría: "El deber de abstención existe y se impone en la medida en que exista un conflicto de intereses que afecte, en mayor o menor medida, la imparcialidad, la objetividad, la independencia de criterio del funcionario que debe decidir; por ende, comprende también los casos de conflicto u oposición de intereses: ese deber puede derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses." (Dictamen C-245-2005 del 4 de julio de 2005), por lo que, si el señor Vargas Araya no tiene ninguna causa para abstenerse de votar los acuerdos a los que alude, es decir que los asuntos de los que traten no comprometan su imparcialidad, objetividad, independencia o signifique un conflicto de intereses o algún tipo de incompatibilidad, entonces no cabe la abstención.

Si el señor Vargas Araya no está de acuerdo en que la Junta Administrativa conozca, apruebe y resuelva asuntos que considera de la Administración Activa, lo que procede es que vote en contra y justifique debidamente ese voto contrario, pero más allá de una apreciación subjetiva, a consideración de la suscrita, dicha justificación debe estar justificada en razones de legalidad, en razón que como órgano colegiado la Junta Administrativa del Archivo Nacional, está llamada a cumplir con el principio de legalidad, con mayor razón aún por ser uno de los máximos jefes de la DGAN.

Así tenemos que de conformidad con su ley de creación N°5574 y lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, en su artículo 11, la Junta ejerce como máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos y órgano rector de dicho sistema, en razón de lo cual debe mantener una estrecha relación archivística y técnica con los archivos del Sistema,



pero también tiene como objetivos dotar de un edificio funcional a la DGAN, velar por el mantenimiento de dicho edificio, financiar la compra de equipo, mobiliario y materiales, dictar presupuestos, acordar gastos, promover y aprobar los procedimientos de contratación pública, promover y colaborar económicamente en la realización de actividades culturales y educativas, realizar contrataciones de servicios administrativos, técnicos o profesionales, además de las funciones propias de órgano rector que ese artículo dispone.

Es sabido, que la Junta es un órgano persona, es decir posee personificación presupuestaria y personería jurídica instrumental, propia de ese tipo de órganos creados a lo interno de las organizaciones para flexibilizar los asuntos administrativos, sin necesidad de que vayan a la jerarca ministerial, y también que tiene el papel de órgano rector del SNA, en criterio de la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-042-2001, más bien un órgano administrativo desbordado en sus funciones al establecerse que también funge como rector de un sistema.

Por lo apuntado anteriormente, la Junta está llamada a resolver todo tipo de asuntos estratégicos relacionados con el SNA, pero muchos y con más razón aún de carácter administrativo, la Junta en sí misma es Administración Activa, la única unidad que no realiza funciones de administración activa es la Auditoría Interna, que más bien la fiscaliza.

Respecto al tema de la delegación se debe ser muy cuidadoso, porque como órgano colegiado tiene muchas funciones que la ley le señala que debe resolver, reitero, tanto relacionadas con el SNA como de tipo administrativo, por lo que, se tendría que analizar detenidamente si es posible que delegue o no parte de esas funciones legales, conozco de unas pocas que se han delegado, pero más bien de manera excepcional, no como regla.

Los asuntos de los que versan los acuerdos 6 y 9 del orden del día para la sesión 21-2023 son competencia de la Junta de conformidad con las funciones que le otorga la Ley 7202 de acordar los gastos y fungir como superior jerarca de la persona que ocupa el cargo de auditor interno(a).”

ARTÍCULO 5: Oficio DGAN-DG-569-2023 del 20 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 4 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre, comunicado con el oficio DGAN-JA-396-2023 del 13 de octubre, referente a la solicitud de organizar una actividad académica para la celebración del 1 de diciembre, abolición del ejército. La señora Campos Ramírez indica que lastimosamente no fue posible organizar dicha actividad, por varias razones: a) el programa de actividades del 1 de diciembre que se lleva a cabo en el Museo Nacional, está a cargo de la Presidencia de la República, con la que no fue posible realizar la coordinación respectiva, b) la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora del Museo Nacional, con quien sostuvo una reunión le informó que no tiene inherencia en la programación de actividades para ese día; c) la carga de trabajo y la falta de nombramiento de personal clave, aunado a otras actividades programadas, no permitieron dedicar más tiempo a esta actividad. Indica la señora Campos Ramírez que como ha sido la costumbre, la institución aprovecha las redes sociales para exaltar estas efemérides, por lo que se compartirán documentos relevantes como la Constitución Política de 1949 y algunas fotografías del acervo histórico; así como se solicitará la colaboración del señor Manuel Araya Incera, Presidente de la Academia de Geografía e Historia para que elabore un texto sobre la importancia de este



celebración, para compartir por redes sociales y si fuera posible, publicar en la Sección Prisma de la Revista del Archivo Nacional, edición 2023.

AUDIENCIA SEÑOR DANILO SANABRIA VARGAS, COORDINADOR DE LA UNIDAD FINANCIERO CONTABLE, TEMAS: ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE VENDE EL ARCHIVO NACIONAL.

ARTICULO 6.a: Oficio DGAN-DAF-300-2023 del 20 de octubre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 25 de octubre, mediante el que remite para consideración y aprobación de esta Junta, la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional, correspondiente al II semestre 2023, elaborado por la señora Maricela Cordero Vega, Profesional Financiera Contable de la Unidad Financiero Contable. A continuación, los siguientes aspectos importantes a considerar:

1. La última actualización de costos se realizó en enero de 2022 y fue comunicada a la Junta Administrativa con el oficio DGAN-DAF-034-2022 del 25 de enero de 2022. Este órgano colegiado acordó seguir manteniendo los precios vigentes, según acuerdo 11 de la sesión 7-2022 del 23 de febrero de 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-104-2022 del 25 de febrero de 2022.

2. La presente actualización de costos se realizó tomando como base los precios de los diferentes insumos actualizados en agosto de 2023, incluyendo los salarios vigentes a la fecha.

3. La mayoría de los precios actuales de los bienes y servicios se encuentran aún por encima del nuevo costo calculado.

4. El porcentaje de desarrollo aplicado en esta estructura de costos se mantiene tal y como fuera aprobado por este órgano en febrero de 2022; no obstante, para dar cumplimiento al acuerdo 5.1 de la sesión 2-2023 del 8 de febrero de 2023, comunicado con el oficio DGAN-JA-079-2023 del 14 de marzo de 2023, que indica: *“ACUERDO 5.1 ...en vista de que la institución realiza dos actualizaciones de la estructura de costos, una en el primer semestre del año, utilizando el índice de inflación y otra en el segundo semestre, actualizando todos los elementos del costo de acuerdo con los valores de mercado de estos, en la actualización del primer semestre se ajuste el porcentaje de desarrollo en la estructura de costos de acuerdo con el índice de inflación acumulada del año anterior.”*

Por tanto, en la actualización de la estructura de costos del I semestre 2024 se ajustará el porcentaje de desarrollo de acuerdo con el índice de inflación acumulada.

5. A los precios acordados por esta Junta Administrativa se les adicionará al momento del cobro el 13% correspondiente al impuesto de valor agregado IVA.

En el oficio de referencia, se incluye la lista de los precios de los servicios y productos que vende la institución con los costos propuestos para el segundo período de 2023.

ARTICULO 6.b: Seguimiento al acuerdo 5 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre del 2023: *“ACUERDO 5. Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria el conocimiento del oficio DGAN-DAF-300-2023 del 17 de octubre de 2023, por la relevancia del tema tratado se convoca al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, para que realice una presentación sobre la estructura de costos de los servicios y productos que vende el Archivo Nacional, correspondiente al II semestre 2023. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME”.*



ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-0332-2023 del 16 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a octubre de 2023, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en su totalidad, así como las directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes y Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de octubre del 2023, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado.

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-SG-039-2023 del 17 de noviembre de 2023, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, recibido el 20 de noviembre, mediante el que informan que el 10 de diciembre vence el contrato suscrito con la empresa Taller Eléctrico INDUNI S.A. del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo de agua potable (bombas, sistema electrónico de control, tanques hidroneumáticos, limpieza del tanque de almacenamiento), correspondiente a la contratación 2020CD-000085-0009600001 por un monto anual de ₡1.808.000.00 (millón ochocientos ocho mil colones), Indican que a la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad o reclamos y el proveedor del servicio ha cumplido con todas las obligaciones contractuales como se detalla en el oficio, por tal razón, durante el 2023 y según lo establecido en los contratos, se realizó el mantenimiento a las unidades de manera trimestral con el fin de garantizar correcto funcionamiento y poder brindar así el servicio correspondiente, se realizaron los mantenimientos sin inconvenientes y se realizaron los cambios de piezas que se requerían, se presentaron los reportes de cada equipo y sus condiciones individuales. Se recomienda prorrogar el contrato por un año más.

ARTICULO 9.a: Seguimiento al acuerdo 3 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre del 2023. **“ACUERDO 3:** *Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión ordinaria el conocimiento de este artículo, por la relevancia del tema tratado en los oficios DGAN-DG-493-2023, DGAN-DG-AJ-92-2023 y DGAN-DG-529-2023. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.*

ARTICULO 9.b: Copia del oficio DGAN-DG-493-2023 del 13 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que se refiere a la convalidación de los acuerdos de las actas 5-2023 a la 15-2023, oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de septiembre de 2023, en el que brinda respuesta al oficio DGAN-DG-449-2023 del 23 del mismo mes, referente a la solicitud de criterio legal sobre la continuidad de las sesiones de la Junta Administrativa dado el atraso en la impresión y firmas de actas de la 5-2023 a la 15-2023, así como si resulta necesario algún acto de convalidación de los acuerdos contenidos en dichas actas. La señora Campos Ramírez informa que este criterio legal fue conocido en la sesión 18-2023



del 4 de octubre del órgano colegiado, en el que se comenta que no resulta necesario realizar algún acto de convalidación de los acuerdos contenidos en las actas de referencia, dado que no se presenta vicio de nulidad relativa, recomendado en el citado criterio legal. Indica que a pesar de que la Junta no tomó un acuerdo al respecto, para mayor comprensión de lo comentado, se transcribe el siguiente párrafo contenido en el párrafo tercero del artículo 4.c del acta 18-2023: *“El señor Sandí Baltodano: antes de tomar los acuerdos, tengo dos puntos importantes que me permito exponerles. En cuanto al criterio de la Asesoría Jurídica no comparto de que haya nulidad relativa, busqué algunos dictámenes de la Procuraduría General de la República y lo que dice es que debe ser inmediato, por una posible manipulación indebida lo que hace que se alteren los acuerdos, pero es esencialmente un tema de control interno. El dictamen C-212-2019 que dice “la falta de transcripción o la transcripción tardía de las actas en el libro en nada afecta la validez del acuerdo adoptado por el órgano colegiado, pero dicho requisito corresponde a un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno”. En el dictamen C-237-2019 se concluye “la validez de los acuerdos adoptados por un órgano colegiado dependerá de que hayan sido emitidos como lo establece el ordenamiento jurídico, por lo que la incorporación en el libro de actas no es un requisito de validez sino de control interno”. Por esta razón, me parece que no es necesario que ratifiquemos, porque sería volver a entrar al conocimiento porque como vamos a ratificar algo si no sabemos si fue transcrito conforme.”*

ARTICULO 9.c: Copia del oficio DGAN-DG-AJ-92-2023 del 17 de octubre de 2023, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el oficio DGAN-DG-493-2023 del 13 de octubre de 2023, informa que la Junta Administrativa conoció en la sesión 18-2023 del 4 de octubre, el criterio legal emitido por esa unidad en el oficio DGAN-DG-AJ-83-2023 del 26 de septiembre de 2023, donde se plasma la posibilidad de realizar un acto de convalidación de los acuerdos contenidos en las actas de esta Junta, de la 5-2023 a la 15-2023, dado el atraso en su impresión y firmas. Comenta la señora Mora Durán, que desde la Asesoría Jurídica respetan la potestad de esta Junta para apartarse de los criterios legales emitidos por esta unidad, los que no son vinculantes; sin embargo, con el propósito de mantener una comunicación clara y respetuosa con los señores y señoras miembros de ese órgano colegiado, es relevante comunicar que se mantiene el criterio expresado en el oficio DGAN-DG-AJ-83-2023, por lo fundamentado en dicho oficio, así como lo dispuesto por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-155-2019 de 7 de junio de 2019, que se desarrolla en el oficio en cita. Por lo anteriormente expuesto, si bien las actas son instrumentos de control interno, también y con igual importancia, son un requisito de validez y eficacia de los acuerdos adoptados, como lo indica el precitado dictamen, de ahí que se mantiene la recomendación de la convalidación de todos los acuerdos de las actas que no se imprimieron y firmaron de manera oportuna, tomando en cuenta el principio de conservación del acto administrativo.

ARTICULO 9.d: Oficio DGAN-DG-529-2023 del 31 de octubre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa a este órgano colegiado, que se han llevado a cabo todas las acciones requeridas para poner al día los libros de actas, asentando debidamente las actas de la 5-2023 a la 15-2023, así como las siguientes de la 16-2023 a la 18-2023 que fueron aprobadas posteriormente. Se tienen pendientes las actas 19-2023 y 20-2023 que se aprobarán en la sesión 21-2023. En este esfuerzo institucional se contó con la colaboración de las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora, Krizya Vidal Herrera, Abogada, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica y Lorena Cajina Rosales, secretaria de actas, quienes con rigurosidad y celeridad asumieron esta tarea. Finalmente, de considerarlo



oportuno, adjunto una propuesta de acuerdo para la convalidación respectiva, según recomendación de la Unidad Asesoría Jurídica.

ARTICULO 10.a: Oficio DGAN-DG-AJ-094-2023 del 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad Asesoría Jurídica, en el que se refieren a la sentencia de primera instancia número 2023004914 de las 10:35 horas del 30 de octubre de 2023, notificada ese mismo día dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del proceso judicial tramitado bajo expediente 17-012401-1027-CA, entablado por Consultécnica S.A. contra El Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional. En relación con el citado fallo se resume que el proceso fue entablado por Consultécnica para solicitar la nulidad, por disconformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones JAAN-02-2017 de las 15:00 horas del 17 de enero de 2017 y JAAN-03-2017 de las 13:00 horas del 1 de febrero de 2017, donde se le aplicó a la citada empresa la cláusula penal por no haber presentado los permisos de construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional en el plazo establecido y por lo que se le retuvo en el último pago la suma de ₡19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos). El despacho judicial declara parcialmente con lugar la demanda y ordena a esta Junta devolver a la actora la suma retenida más los intereses contabilizados hasta la fecha de devolución, así como el pago de las costas del proceso, se deniega a la actora la solicitud de la indexación de la suma indicada, se exonera al Estado del pago de costas. Contra esta sentencia cabe el recurso de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el plazo de 15 días hábiles, por lo que, la Coordinadora de la Asesoría Jurídica y quien figura dentro del expediente como apoderada especial judicial, presentará dicho recurso dentro del plazo indicado (art. 139 Código Procesal Contencioso Administrativo).

ARTICULO 10.b: Recurso de casación del 17 de noviembre de 2023 presentado por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y apoderada especial judicial ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, expediente 17-012401-1027-CA-0, parte actora Consultécnica S. A. contra la sentencia de primera instancia número 2023004914 de las 10:35 horas del 30 de octubre de 2023 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José. Expone la señora Mora Durán que mediante el contrato 18-2015 suscrito entre la Junta y Consultécnica S. A., dicha empresa se comprometió a obtener todos los permisos necesarios para que la institución pudiera construir el edificio de la IV etapa, según se estipuló en las cláusulas tercera, quinta inciso b), l), m) y séptima de ese contrato, con el que claramente se estableció como plazo para el trámite de los permisos de construcción cuarenta y cinco días hábiles, conforme a la cláusula séptima del referido contrato, lo que se incumplió por la parte actora. Dicho incumplimiento fue informado a la parte actora por medio de la Resolución JAAN-02-2017 del 19 de enero de 2017 y dispuso un cobro de ₡19,102.500.00 (diecinueve millones ciento dos mil quinientos colones exactos) por los atrasos en la obtención de los permisos para la construcción de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional; es decir, la Junta le informó de previo a la parte actora y no de ipso facto, incluso se le indicó que podría recurrir dicho administrativo, lo que efectivamente realizó, por lo que se considera que la sentencia recursada no es correcta porque se dio el debido proceso a la parte actora. Congruente con lo anterior, señala la señora Mora Durán en el recurso que la cláusula penal no operó de manera automática, sino que se le informa a la parte actora la intención de la administración de aplicarla. En su momento la parte actora presentó el recurso de revocatoria contra la Resolución JAAN-02-2017, el que una vez analizado



en su argumentación y pretensiones, fue declarado sin lugar mediante la Resolución JAAN-03-2017 del 1 de febrero de 2017. Posterior a este debido proceso, la Junta procede a realizar el rebajo del monto indicado en la siguiente factura pendiente de la parte actora. Es así como el recurso de casación se basa en que la sentencia dictada no valoró debidamente la actuación de la Junta, informando de previo a la parte actora mediante resolución razonada y con prueba, el incumplimiento y la intención de aplicar la cláusula penal, así como atender debidamente el recurso de revocatoria presentado. La petición del recurso de casación es que la Sala Primera revoque la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo contra la Junta, ya que se cumplió con lo estipulado en el contrato y la administración realizó el debido proceso, se exonere al Archivo Nacional del pago de las costas procesales de dicho proceso y se declare sin lugar la demanda interpuesta por Consultécnica S. A.

ARTICULO 11: Seguimiento al acuerdo 8 de la sesión 21-2023 del 1 de noviembre de 2023: **“ACUERDO 8.** *Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladan para la próxima sesión el oficio DGAN-DG-P-085-2023 del 16 de octubre de 2023, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional (UPI), mediante el que remite para conocimiento y aprobación la actualización del procedimiento denominado: “Acceso al Centro de Datos Institucional”, presentado por el Departamento Tecnología de Información mediante oficio DGAN-DTI-021-2023 del 13 de marzo de 2023, revisado por la UPI y por la Dirección General. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa pues no es una versión final, sino un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, se hace la acotación de que es del conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por este órgano colegiado. Cabe mencionar que la UPI acordó que los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollan hasta que sean aprobados por los posibles cambios que eventualmente puedan surgir.*

ARTICULO 12: Oficio DGAN-DG-P-087-2023 del 7 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Armando Azofeifa Solís, Profesional de la Unidad Planificación Institucional (UPI), mediante el que remite para conocimiento y aprobación la actualización del procedimiento “Formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Ordinario”, presentado por la Unidad Financiero Contable con el oficio DGAN-DAF-FC-031-2023 del 24 de abril de 2023, revisado por la UPI y por la Dirección General. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa pues no es una versión final, sino un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, se hace la acotación de que es del conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por este órgano colegiado. Cabe mencionar que la UPI acordó que los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollan hasta que sean aprobados por los posibles cambios que eventualmente puedan surgir.

ARTICULO 13: Oficio DGAN-DAN-GCD-056-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Gestión y Control de Documentos del Departamento Archivo Notarial (DAN), mediante el que solicita autorizar la cuarta y última prórroga del contrato que regirá del 2 de febrero del 2024 al 1 de febrero del 2025 del contrato “Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex) entrega de índices notariales a través de Internet para el DAN”, que inició ejecución a partir del 2 de febrero de 2021, tramitado con la Licitación Pública 2020LN-000004-0009600001. La señora Aguilar Sandí manifiesta que se cuenta con un



contenido presupuestario por un monto de ¢242.577.481,00 (doscientos cuarenta y dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un colones), informa que el servicio ha sido satisfactorio y que cumple con las obligaciones contractuales, por lo que recomienda prorrogar dicho contrato. Se adjunta certificación DGAN-DAF-FC-105-2023 del 31 de octubre de 2023, suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe de la Unidad Financiero Contable referente al contenido presupuestario previsto para esta contratación.

ARTICULO 14: Oficio DGAN-DG-549-2023 del 10 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General y el señor Francisco José Soto Molina, Secretario de la Junta Administrativa, recibido el 13 de noviembre, mediante el que se refieren a los acuerdos 14.2 de la sesión 16-2023 del 11 de agosto y 23 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre, ambos del 2023, relacionados con la solicitud de esta Junta de llevar a cabo una entrevista al señor Harold Mauricio Alvarado Cordero, Profesional de Auditoría Interna del IMAS. Remiten la guía de entrevista aplicada al señor Alvarado Cordero, Auditor Interno del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), llevada a cabo el 2 de noviembre del presente año de las 2:10 p.m. a las 2:59 p.m. en el marco de un convenio de colaboración interinstitucional que se gestiona con esa institución para contar con los servicios en la Auditoría Interna. Como complemento se pone a disposición el archivo con el video de la entrevista realizada al señor Alvarado Cordero. Con la seguridad de que la información brindada apoye la toma de decisión de ese órgano colegiado.

ARTICULO 15: Correo electrónico del 13 de noviembre de 2023 de la señora Karen Rodríguez Madrigal, Archivista, mediante el que solicita información en relación con el oficio DGAN-JA-580-2020, acuerdo 10.1 de la sesión ordinaria 41-2020 en el que se solicitó colaboración a la Comisión Interinstitucional de Jefes o Encargados de los Archivos Centrales de los Poderes del Estado (CIAP), sobre el ejercicio liberal de la profesión en Archivística, posteriormente a través de oficio CIAP-0027-2020 el señor Kenneth Marín Vega, en calidad de presidente de la CIAP brindó la respectiva respuesta a este órgano colegiado. Por tanto, se solicitar este órgano colegiado sobre la existencia de otros documentos, acuerdos, etcétera, que evidencien gestiones que se hayan realizado posterior a la recepción del oficio citado de la CIAP, con anterioridad. La suscrita agradece y en caso de existir documentos relacionados se adjunten a la respuesta de la presente esta solicitud.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTICULO 16: Seguimiento al acuerdo 24.1 de la sesión 19-2023 del 11 de octubre de 2023: **“ACUERDO 24.1:** *Trasladar a los señores miembros de la Junta Administrativa para que analicen la propuesta del Plan Estratégico 2023-2028 de la Auditoría Interna, recibido por medio del oficio DGAN-AI-025-2023 del 2 de octubre del 2023 y comentarlo en una próxima sesión. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Subdirección General, Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna y al Expediente de Acuerdos Pendientes”.*

ARTICULO 17: Correo electrónico del 2 de noviembre de 2023 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que está de regreso de las vacaciones y llama la atención el saldo de vacaciones que indica en el oficio DGAN-JA-420-2023 acuerdo 15 de la sesión ordinaria 19-2023. Solicita que se le actualice a la fecha el saldo de



vacaciones, de acuerdo con los registros que lleva es diferente. Según los cálculos tendría al 31 de diciembre 27 días de vacaciones que cumpliría el 1 de diciembre.

CAPITULO V. INFORMATIVOS.

ARTICULO: Copia del oficio DFOE-SEM-2075(16474) del 15 de noviembre de 2023, suscrito por la señora María Salomé Valladares Soto, Fiscalizadora responsable del Seguimiento de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da por recibido el oficio DGAN-JA-440-2023 acuerdo 12.1. de la sesión ordinaria 21-2023 del 1 de noviembre de 2023, en el que se informa sobre la designación como responsable del expediente de cumplimiento de las disposiciones emitidas en el informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023, Auditoría sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional. Informa que, como parte de las labores inherentes al rol asignado, le corresponde conformar, actualizar, custodiar, conservar y dar acceso al respectivo expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. En ese sentido, es necesario que se tomen las previsiones que procedan para que dicho expediente esté debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico, así como custodiado y estar disponible para el órgano contralor, órganos de control y fiscalización, Asamblea Legislativa, autoridades judiciales, medios de comunicación y otras partes interesadas, en el momento que lo soliciten. Lo anterior, según lo establecido en los apartes 2.4 y 4. de los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría".

ARTICULO .a: Copia del oficio DGAN-DAF-319-2023 del 1 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que da a conocer que el 30 de octubre se recibió correo electrónico de la señora Lizbeth Solís Suarez en el que indica que el notario Alonso Andree Núñez Quesada carnet 12935, realizó el cese voluntario como notario el 5 de octubre del 2023, por lo que solicita el reintegro de la diferencia de la suscripción que está paga hasta la primera quincena de marzo 2024. Consulta realizada al señor Gabriel Umaña Camacho de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A, (Master Lex), el monto de la diferencia a devolver al notario es por la suma de ₡29,493.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres colones). Así las cosas, la devolución del dinero es procedente según se muestra a continuación: monto depositado ₡29,493.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres colones), menos gastos administrativos ₡3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) monto a reintegrar ₡25,957.86 (veinticinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan la solicitud planteada.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-DAF-324-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el oficio DGAN-DAF-319-2023 del 1 de noviembre se solicitó autorización para proceder a devolver al notario Alonso Andree Núñez Quesada la suma de ₡25.957,86 (veinticinco mil novecientos cincuenta y siete colones con 86/100) por cuotas INDEX, en vista de que solicitó el cese voluntario como notario el 5 de octubre del 2023. Sin embargo, hoy se recibió correo electrónico del señor Gabriel Umaña de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A, (Master



Lex), en el que comunica un cambio en el monto a devolver, debido a que el notario solicitó que el cese rija a partir de la segunda quincena de noviembre. Así las cosas, la devolución del dinero se hará según se muestra a continuación: monto depositado ₡28,250.00 (veintiocho mil doscientos cincuenta colones), menos gastos administrativos ₡3.535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100) monto a reintegrar ₡24,714.86 (veinticuatro mil setecientos catorce colones con 86/100). Lo anterior se comunica para conocimiento.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, que el 8 de noviembre fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡57,900.000.00 (cincuenta y siete millones novecientos mil colones) y \$15.000.00 (quince mil dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante octubre de 2023. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTICULO: Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que atiende la solicitud planteada en sentido de conocer de previo a la presentación en las sesiones del órgano colegiado, los resultados de los estados financieros de cada mes, se proponen las siguientes fechas para realizar una presentación virtual por medio de la plataforma “TEAMS” de un máximo de treinta minutos, con los resultados de los estados financieros de octubre del presente año: 20 o 21 de noviembre en cualquier horario de las 08:00 a las 16 horas.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-RH-823-2023 del 8 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Edwin Ramírez Chavarría Técnico y la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora, ambos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibido el 9 de noviembre, mediante el que remite el registro de asistencia de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, correspondiente de junio a septiembre de 2023. El señor Ramírez Chavarría y la señora Barquero Durán, informan que no tienen observaciones sobre la asistencia, por cuanto las inconsistencias fueron debidamente justificadas.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DG-539-2023 del 2 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, mediante el que informa que tenía pendiente dar por recibido el oficio DGAN-DAH-251-2023 del 25 de octubre, en el que comunica que se abstiene de atender la solicitud de esta Dirección General para realizar una investigación y emitir recomendaciones sobre la copia de la denuncia recibida contra la Alcaldía de la Municipalidad de Escazú, por presunto mal manejo de documentos públicos, en virtud de que el señor Alcalde Municipal es familia política de su hermano. La suscrita tomo nota de esta situación que constituye una causal válida para que separe de este caso y le agradezco haberlo hecho saber cómo



lo establece la normativa. Como es de conocimiento, esta solicitud la atiende la señora Rosibel Barboza Quirós, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y no se le hará llegar ninguna información o documentos relacionados.

ARTICULO: Circular MCJ-DM-052-2023 del 13 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Ministro a.i. del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido al Despacho del Viceministerio de Cultura, Despacho del Viceministerio de Juventud, Direcciones de Programas, Direcciones de Órganos Desconcentrados y Jefaturas de Unidades, mediante el que comunica que, de conformidad con el acuerdo 395-P suscrito por el señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, se encontrará fungiendo como Ministro a.i., del 12 al 19 de noviembre de los corrientes. Debido a lo anterior, se agradece tomar las previsiones del caso, particularmente en relación con los documentos que requieren la firma del Despacho Ministerial.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 3 de noviembre de 2023 de la señorita Daniela Romero Solano, Secretaria de la Dirección, Subdirección y Unidades de Apoyo, dirigido a los señores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, mediante el que adjunta el oficio DGAN-DG-534-2023, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, relacionado con “*Autorización inspección del sistema archivístico institucional de la Municipalidad de Escazú*”.

ARTICULO: Correo electrónico del 31 de mayo de 2023[SIC] de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la Ley 10.379 denominada: “Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública”, publicado este día en el Diario Oficial La Gaceta 201.

ARTICULO: Correo electrónico del 2 de noviembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta Decreto Legislativo 10419 que contiene: “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 del 29 de noviembre de 2022”, publicado en el Alcance 213 del Diario Oficial La Gaceta 202.

ARTICULO: Correo electrónico del 16 de noviembre de 2023 de la señora Krizya Vidal Herrera, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta la resolución R-DC-00102-2023 de la Contraloría General de la República publicada ese mismo día en el Diario Oficial La Gaceta 213.

ARTICULO: Correo electrónico del 31 de octubre de 2023 de la señora Guiselle Brenes Víquez, Coordinadora Divulgación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), mediante el que remite el oficio APD-117-10-2023 del 30 de octubre de 2023, suscrito por la señora Wendy Rivera Román, Directora Nacional de la PRODHAB, en ocasión de comunicarles que esta agencia en el 2023, en cumplimiento de la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales 8968, ha implementado capacitaciones para todo el sector público sobre Protección de Datos



Personales y la implementación de protocolos mínimos de actuación, los cuales son obligatorios desde la promulgación de la ley indicada en el 2011. Para noviembre se va a impartir esta capacitación a aquellas instituciones que tengan proyectos en los cuales se ha involucrado en alguna parte del proceso a la PRODHAB.

ARTICULO .a: Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Andrea Bogantes Chaves, Profesional de Egresos 2, Tesorería Nacional, Unidad de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, dirigido a la señora Andrea Torres Hernández, Profesional de Servicios de Personal y Compensación de la Unidad Recursos Humanos, mediante el que consulta sobre el trámite, de acuerdo al oficio DGAN-DAF-RH-538-2023 del 18 de julio de 2023 y la resolución JAAN-25-2022 con firma digital del 19 de diciembre de 2022, correspondiente al rebajo por sumas pagadas demás a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 de la señora Andrea Torres Hernández, Profesional de Servicios de Personal y Compensación de la Unidad Recursos Humanos, dirigido a la señora Andrea Bogantes Chaves, Profesional de Egresos 2, Tesorería Nacional, Unidad de Fiscalización del Ministerio de Hacienda, mediante el que brinda respuesta a la consulta e informa que desde agosto se aplica el rebajo debido a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional, por medio de la nómina en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

ARTICULO: Correo electrónico del 30 de octubre de 2023 recibido a las 17:28 horas del señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Auditoría Interna, Comisión Institucional NICSP, Poderes de la República, Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Universidades Estatales, Sector Municipal, Empresas Públicas, mediante el que se adjunta el link donde podrán encontrar la grabación y presentación en PDF del webinar impartido durante octubre de 2023.

ARTICULO: Correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 recibido a las 10:37 horas del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Contabilidad Nacional, invitan a participar en el webinar: Balanza de Apertura, Matriz de Autoevaluación, NICSP 4: Efectos de variaciones en las tasas de cambio de monedas extranjeras. NICSP 10: información financiera en economías hiperinflacionarias. NICSP 17: Propiedad, planta y equipo. NICSP 18: Información Financiera por segmentos. NICSP 20: Partes relacionadas. NICSP 21: Deterioro del valor de activos. NICSP 39: Beneficios a los empleados. Impartido por funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido a: Auditores internos y personal de Auditoría de todos los entes contables, Contraloría General de la República. Posterior al cierre de inscripción se les enviará el enlace para unirse a la actividad, del próximo 15 de noviembre de 2023, a las 8:30 a las 12:00 horas, por medio de la plataforma Teams.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 8 de noviembre de 2023 recibido a las 16:56 horas de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas,



Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión NICSP Institucional, Auditorías Internas, Poderes de la República, Órganos Desconcentrados y Auxiliares, Instituciones Financieras no Bancarias, Instituciones Descentralizadas, Universidades Estatales, Sector Municipal y Empresas Públicas, mediante el que comunica que a partir de hoy queda activo el apartado de Normativa Vigente de la Contabilidad Nacional en la página WEB para consultas de entidades del Sector Público.